



20173151



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DECRETO MUNICIPAL N° 853 /LONGAVI, 11 MAYO 2017**VISTOS:**

1. La Ordenanza de Apoyo Estudiantil de Educación Superior Municipalidad de Longaví, aprobada por Decreto Municipal N° 354, de fecha 16 de febrero de 2017.
2. La Modificación a la Ordenanza de apoyo Estudiantil de Educación Superior 2017, aprobada por Decreto Municipal N° 610, de fecha 31 de marzo de 2017.
3. La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo de 2017, a la modificación de la Ordenanza de Apoyo Estudiantil de Educación Superior Municipalidad de Longaví, aprobada por Decreto Municipal N° 354, de fecha 16 de febrero de 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.
5. El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
7. El Decreto Municipal N° 645, de fecha 06 de abril de 2017, que aprueba la nómina de beneficiarios de la Ordenanza de Apoyo Estudiantil de Educación Superior Municipalidad de Longaví.
8. El Decreto Municipal N° 771, de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba las modificaciones realizadas a la nómina de 620 beneficiarios de Beca Apoyo Estudiantil de Educación Superior 2017.

CONSIDERANDO:

La necesidad de explicitar que un beneficiario será eliminado de la Beca de Apoyo Estudiantil de Educación Superior 2017, debido a que presentó su renuncia voluntaria por motivos personales, a través de Declaración Simple de fecha 24 de abril de 2017, quien se individualiza a continuación:

- Pablo Torres Vega, Rut 19.896.883-8

En consideración al término del beneficio antes indicado, procede su reemplazo por otro (s) postulante (s) que reúnan los requisitos de la Ordenanza.

Efectuado lo anterior, esta comisión determina que el nuevo beneficiario es:

1. Norma Beatriz Cerda Retamal, Rut 19.346.668-0

Lo anterior según acta de Selección para eliminación y asignación de beneficiarios suscrita por la Comisión de Calificación y Selección.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, en todas sus partes, las modificaciones realizadas a la nómina de 620 beneficiarios de Beca de Apoyo Estudiantil de Educación Superior 2017, señalados en el Acta de la Comisión de Calificación y Selección de Becas de fecha 03 de mayo de 2017, que se acompaña y forma parte integral del presente decreto.



2.- **MODIFIQUESE**, en lo pertinente el Decreto Municipal N° 645, de fecha 06 de abril de 2017, antes citado y sus modificaciones.

3.- **ASIGNESE**, el beneficio Beca Apoyo Estudiantil Enseñanza Superior 2017 a los dos beneficiarios a contar de la cuota número dos en adelante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S.Gonzalez/G.Fuentealba/C.Verdugo

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

LONGAVI, 03 DE MAYO DE 2017.

ACTA COMPLEMENTARIA BENEFICIARIOS APOYO ESTUDIANTIL ENSEÑANZA SUPERIOR 2017.

De acuerdo a la Ordenanza de Apoyo Estudiantil de Educación Superior Municipalidad de Longaví, aprobada por Decreto Municipal N° 354, de fecha 16 de febrero de 2017.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo de 2017, a la Modificación de la Ordenanza de Apoyo Estudiantil de Educación Superior Municipalidad de Longaví, aprobada por Decreto Municipal N° 354, de fecha 16 de febrero de 2017.

La modificación a la Ordenanza de Apoyo Estudiantil de Educación Superior 2017, aprobada por Decreto Municipal N° 610, de fecha 31 de marzo de 2017.

La necesidad de explicitar que un beneficiario será eliminado de asignación de la Beca de apoyo Estudiantil de Educación Superior 2017, debido a su renuncia voluntaria por motivos personales, lo que se acredita con las cartas de renuncia correspondientes.

- Pablo Torres Vega, Rut 19.896.883-8

En consideración al término del beneficio antes indicado, procede su reemplazo por otro (s) postulante (s) que reúnan los requisitos de la Ordenanza.

Efectuado lo anterior, esta comisión determina que el nuevo beneficiario es:

- Norma Beatriz Cerda Retamal, Rut 19.346.668-0

Previa lectura ratifican y firman


SONIA GONZALEZ CONTRERAS
DIRECTORA DIDECO


GLADYS FUENTEALBA ZURITA
TRABAJADORA SOCIAL


Decreto _____
Nº _____

